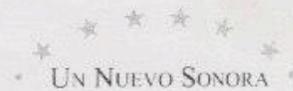




SALUD



**FIRMA CONVENIO  
ISSSTESON - SUEISSSTESON  
2013**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TERESA DE JESÚS LIZARRAGA FIGUEROA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO"; Y POR OTRA PARTE, EL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DEL ISSSTESON, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. XOCHITL NOEMÍ PRECIADO RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO", QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA DICHO CARÁCTER CON LA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NUM. 03.01- 1-447/09, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA EL C. LIC. GUILLERMO PADRES ELÍAS, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

I.2.- QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, CON LA APROBACIÓN DE LA H. JUNTA DIRECTIVA HA INSTRUMENTADO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, ESTIMA PROCEDENTE CON SUJETABILIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA RESTRINGIDA A LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES Y ORGANISMOS AFILIADOS, APOYAR EL MEJORAMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CONDICIONES LABORALES Y GENERALES DE SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

I.3.- QUE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 109 FRACCIONES I, V Y VIII DE LA LEY 38 DE ISSSTESON.

### II. DE "EL SINDICATO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE CONSCIENTE DE LA FALTA DE FUENTES ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITAN SOLVENTAR EL PRESUPUESTO DEFICITARIO DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO, SE HA LOGRADO A TRAVÉS DEL DIALOGO Y DE LA BUENA DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE, A TRAVÉS DE ESFUERZOS RECÍPROCOS, LA OBTENCIÓN DE PRESTACIONES QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS AGREMIADOS.

### III.- DE LAS PARTES:

III.1.- QUE PARA FORMALIZAR LOS ESFUERZOS RECÍPROCOS A QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES PRECEDENTES Y QUE BENEFICIARÁN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, Y TOMANDO COMO BASE EL PLIEGO PETITORIO 2012 PRESENTADO POR "EL SINDICATO" CONCERTAN LAS SIGUIENTES:

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- EN EL RUBRO, RECATEGORIZACIONES.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y EL SUEISSSTESON, ACORDAMOS UN MONTO ANUAL PARA EL AÑO 2013 POR \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N), PARA EL RUBRO DE RECATEGORIZACIONES.

### SEGUNDA.- EN EL RUBRO, BASIFICACIONES Y EVENTUALIZACIONES.

"EL ISSSTESON", ACUERDA OTORGAR 9 BASES Y 12 EVENTUALIDADES A LOS TRABAJADORES DE CATEGORÍA EVENTUAL Y SUPLENTE FIJO, EN FORMA MENSUAL.

### TERCERA.- EN EL RUBRO, PAGO DE GUARDERÍA.

AMBAS PARTES ACUERDAN INCREMENTAR A \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) MENSUALES EL CONCEPTO DE "PAGO DE GUARDERIA"

### CUARTA.- EN EL RUBRO, APOYO DE GUARDERÍA.

LAS PARTES ACUERDAN INCREMENTAR A \$1,140.00 (MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EL APOYO DE GUARDERÍA.

### QUINTA.- EN EL RUBRO, APOYO DE ÚTILES ESCOLARES.

AMBAS PARTES ACUERDAN SE INCREMENTE A \$1,080.00 (MIL OCHENTA PESOS 00/100 M/N) EL APOYO ANUAL PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES OTORGADO A TODO TRABAJADOR, PENSIONADO Y JUBILADO DE BASE SINDICALIZADOS, QUE TENGAN HIJOS QUE CURSEN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, CARRERA TÉCNICA Y/O UNIVERSITARIA. PARA HACERSE EFECTIVA DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE CADA AÑO, SEGÚN LO ESTABLECIDO.

### SEXTA.- EN EL RUBRO, AYUDA DE LIBROS A PROFESIONISTAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$230.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, POR CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS A TODOS LOS PROFESIONISTAS NIVEL LICENCIATURA O MAYOR, TITULADOS DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS, QUE SEAN EMPLEADOS DE BASE SINDICALIZADOS.

### SÉPTIMA.- EN EL RUBRO, AYUDA DE LIBROS A QUÍMICOS BIÓLOGOS.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$230.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, LA AYUDA A LIBROS A QUÍMICOS BIÓLOGOS DE BASE SINDICALIZADOS.

### OCTAVA.- EN EL RUBRO, AYUDA DE LIBROS PARA EL PERSONAL DEL ÁREA MÉDICA DE BASE.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$1,280.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, POR CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS AL PERSONAL DE ÁREA MÉDICA DE BASE SINDICALIZADOS.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**DECIMA CUARTA.- EN EL RUBRO, CANASTILLA MATERNA.**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS, POR CONCEPTO DE CANASTILLA DE MATERNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DE SUS HIJOS RECIÉN NACIDOS, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE SE HAN ESTADO OTORGANDO A LA FECHA.

**PAGO PÓSTUMO.-**

SE ACUERDA INCREMENTAR EL MONTO DEL PAGO PÓSTUMO A 40,000.00 PESOS.

**DECIMA QUINTA.- EN EL RUBRO, ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y CULTURA.**

SE INCREMENTA EL APOYO PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y CULTURA A \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, PARA BENEFICIO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS AFILIADOS AL SINDICATO.

**DÉCIMA SEXTA.- EN EL RUBRO, AYUDA DE DESPENSA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$260.00 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, POR CONCEPTO DE AYUDA DE DESPENSA PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS AFILIADOS A SUEISSSTESON.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- EN EL RUBRO, AYUDA DE TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$330.00 (TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, POR CONCEPTO DE BONO DE AYUDA DE TRANSPORTE A PENSIONADOS Y JUBILADOS AFILIADOS A SUEISSSTESON.

**DÉCIMA OCTAVA.- EN EL RUBRO, BECAS.**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$103,200.00 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, EL APOYO POR CONCEPTO DE BECAS QUE EL INSTITUTO OTORGA AL SUEISSSTESON, PARA LOS HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE CURSAN SUS ESTUDIOS DE SECUNDARIA Y PREPARATORIA, MANTENIENDO UN PROMEDIO DE 8.5 DE CALIFICACIÓN.

**SESIONES CLÍNICAS A QUÍMICOS BIÓLOGOS.**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$280.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M/N) MENSUALES POR CONCEPTO DE SESIONES CLÍNICAS.

**DÉCIMA NOVENA.- EN EL RUBRO, CONGRESOS PARA MÉDICOS GENERALES, ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS Y ESTOMATÓLOGOS.**

SE ACUERDA OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO HASTA POR 8 DÍAS, SUJETO A LA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO O DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PRESENTANDO INVARIABLEMENTE INVITACIÓN FORMAL AL EVENTO. SOLICITUD FORMAL AL INSTITUTO, BOLETA DE PAGO DE INSCRIPCIÓN, CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL LUGAR Y TIEMPO AUTORIZADO.

**NOVENA.- EN EL RUBRO, BONO 10 DE MAYO.**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EL BONO ANUAL POR CONCEPTO DE DÍA DE LAS MADRES, QUE SE OTORGA A LAS MADRES TRABAJADORAS EN ACTIVO, JUBILADAS Y PENSIONADAS SINDICALIZADAS.

**DÉCIMA.- EN EL RUBRO, BONO ANUAL POR ANIVERSARIO DEL SUEISSSTESON.**

EL INSTITUTO OTORGA POR PRIMERA OCASIÓN A TODO EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, UN BONO ANUAL DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL ANIVERSARIO DEL SUEISSSTESON, QUE SERÁ ENTREGADO EN LA QUINCENA DEL PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL DE VERANO.

**DÉCIMA PRIMERA.- EN EL RUBRO, BONO PARA PADRES.**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), EL CONCEPTO POR BONO ANUAL A LOS PADRES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS SINDICALIZADOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EN EL RUBRO, POSADA NAVIDEÑA.**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA POSADA NAVIDEÑA.

**DÉCIMA TERCERA.- EN EL RUBRO, APOYO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.**

PARA FOMENTAR LA SANA CONVIVENCIA ENTRE TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES Y CREAR UNA AMBIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, EL INSTITUTO OTORGA AL SINDICADO APOYO POR LA CANTIDAD DE \$24,500.00 (SON VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.) MENSUALES, PARA BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. ASI COMO APOYO EN GESTIONAR DESCUENTOS PARA EL USO DE EQUIPOS DE SONIDOS, MESAS, ARBITRAJES Y CAMPOS DEPORTIVOS.

**FONDO PARA DEPORTISTAS DESTACADOS HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS.**

SE ACUERDA OTORGAR EL APOYO DE \$20,000.00 ANUALES PARA LA FORMACIÓN DE UN FONDO DE APOYO PARA DEPORTISTAS DESTACADOS, HIJOS DE TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS PARA SER ENTREGADO AL SINDICATO EN EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE EJERCICIO.

Nva  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

TODO ELLO SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, PARA LOS MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS DE BASE SINDICALIZADOS.

**VIGÉSIMA.- EN EL RUBRO, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL, QUÍMICOS BIÓLOGOS Y ADMINISTRATIVOS CON LICENCIATURA.**

SE ACUERDA OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO HASTA POR 8 DÍAS, SUJETO A LA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO O DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PRESENTANDO INVARIABLEMENTE INVITACIÓN FORMAL AL EVENTO, ASÍ COMO SOLICITUD FORMAL AL INSTITUTO, BOLETA DE PAGO DE INSCRIPCIÓN, CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL LUGAR Y TIEMPO AUTORIZADO, TODO ELLO SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- EN EL RUBRO, APOYO PARA CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA.**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD \$780.00 (SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POR EL CONCEPTO DE APOYO PARA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ENFERMERÍA SINDICALIZADO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- EN EL RUBRO, APOYO A PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO QUE ESTUDIE UNA LICENCIATURA QUE NO CORRESPONDA A LAS FUNCIONES Y/O CATEGORÍA ACTUAL.**

SE ACUERDA QUE EL INSTITUTO RECIBIRÁ LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES REALIZADAS POR EL SINDICATO, MISMAS QUE SERÁN ANALIZADAS POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA POSIBILIDAD DE SU EJECUCIÓN DE EXISTIR ÁREAS VACANTES CON EL PERFIL DEL EGRESADO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EN EL RUBRO, CAPACITACIÓN DE PERSONAL MÉDICO Y ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y TERAPIA INTENSIVA (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS).**

SE ACUERDA QUE EL INSTITUTO BUSCARÁ ACERCAMIENTO CON EL GRUPO SCHINERS PARA BUSCAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A MÉDICOS Y ENFERMERAS.

**VIGÉSIMA CUARTA.- EN EL RUBRO, BECAS A TRABAJADORES.**

SE ACEPTA OTORGAR 5 APOYOS ANUALES DE HASTA 20% DE LA COLEGIATURA MENSUAL, PARA MAESTRÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LA CANTIDAD DE \$5,000.00 PESOS (CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.) MENSUALES.

**VIGÉSIMA QUINTA.- EN EL RUBRO, APOYO A PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO QUE ESTÉ REALIZANDO ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD Y/O MAESTRÍA NO AFINES A SUS FUNCIONES Y QUE NO SE PUEDA APOYAR ECONÓMICAMENTE.**

SE CONCEDERÁ UN DÍA A LA SEMANA, CADA DOS SEMANAS O AL MES, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EL TRABAJADOR SE VEA OBLIGADO A ASISTIR AL CURSO, PREVIA JUSTIFICACIÓN Y COMPROBANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE EL TRABAJADOR NECESITE PRESENTARSE.

TODO ELLO SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, PARA LOS MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS DE BASE SINDICALIZADOS.

**VIGÉSIMA.- EN EL RUBRO, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL, QUÍMICOS BIÓLOGOS Y ADMINISTRATIVOS CON LICENCIATURA.**

SE ACUERDA OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO HASTA POR 8 DÍAS, SUJETO A LA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO O DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PRESENTANDO INVARIABLEMENTE INVITACIÓN FORMAL AL EVENTO, ASÍ COMO SOLICITUD FORMAL AL INSTITUTO, BOLETA DE PAGO DE INSCRIPCIÓN, CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL LUGAR Y TIEMPO AUTORIZADO, TODO ELLO SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- EN EL RUBRO, APOYO PARA CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA.**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD \$780.00 (SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POR EL CONCEPTO DE APOYO PARA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ENFERMERÍA SINDICALIZADO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- EN EL RUBRO, APOYO A PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO QUE ESTUDIE UNA LICENCIATURA QUE NO CORRESPONDA A LAS FUNCIONES Y/O CATEGORÍA ACTUAL.**

SE ACUERDA QUE EL INSTITUTO RECIBIRÁ LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES REALIZADAS POR EL SINDICATO, MISMAS QUE SERÁN ANALIZADAS POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA POSIBILIDAD DE SU EJECUCIÓN DE EXISTIR ÁREAS VACANTES CON EL PERFIL DEL EGRESADO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EN EL RUBRO, CAPACITACIÓN DE PERSONAL MÉDICO Y ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y TERAPIA INTENSIVA (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS).**

SE ACUERDA QUE EL INSTITUTO BUSCARÁ ACERCAMIENTO CON EL GRUPO SCHINERS PARA BUSCAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A MÉDICOS Y ENFERMERAS.

**VIGÉSIMA CUARTA.- EN EL RUBRO, BECAS A TRABAJADORES.**

SE ACEPTA OTORGAR 5 APOYOS ANUALES DE HASTA 20% DE LA COLEGIATURA MENSUAL, PARA MAESTRÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LA CANTIDAD DE \$5,000.00 PESOS (CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.) MENSUALES.

**VIGÉSIMA QUINTA.- EN EL RUBRO, APOYO A PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO QUE ESTÉ REALIZANDO ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD Y/O MAESTRÍA NO AFINES A SUS FUNCIONES Y QUE NO SE PUEDA APOYAR ECONÓMICAMENTE.**

SE CONCEDERÁ UN DÍA A LA SEMANA, CADA DOS SEMANAS O AL MES, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EL TRABAJADOR SE VEA OBLIGADO A ASISTIR AL CURSO, PREVIA JUSTIFICACIÓN Y COMPROBANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE EL TRABAJADOR NECESITE PRESENTARSE.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- EN EL RUBRO, INCREMENTO EN EL PERIODO DE DESINTOXICACIÓN.**

SE AUTORIZA INCREMENTAR A 12 DÍAS HÁBILES EL PERIODO PARA DESINTOXICACIÓN, A TODO PERSONAL DE BASE ACTIVO SINDICALIZADO DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS, TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS, ASÍ COMO CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS, NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, QUIMIOTERAPIA E INHALOTERAPIA, INDEPENDIEMENTE DE SU ANTIGÜEDAD LABORAL.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- EN EL RUBRO, PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.**

EL SINDICATO REALIZARÁ UNA PROPUESTA EN LA CUAL SE INCLUIRÁN AQUELLAS ENFERMEDADES QUE DEBERÁN DE SER CONSIDERADAS A DENTRO DE LAS BASES DEL SEGURO A CONTRATARSE POR EL INSTITUTO. ESTA SOLICITUD NO GARANTIZA QUE EXISTAN EMPRESAS QUE COTIZEN DICHAS PROPUESTAS. SE INCLUIRÁ EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE SEGUROS DEL INSTITUTO, EN ESPERA DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN, ES DECIR, DE NO RESULTAR ECONÓMICA O TÉCNICAMENTE FACTIBLE PARA UNA EMPRESA ASEGURADORA O EL INSTITUTO Y DE DECLARARSE DESIERTAS LAS LICITACIONES, DEBERÁ DE RETIRARSE DE LAS BASES DICHA PETICIÓN.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- EN EL RUBRO, ABLACIÓN POR ELECTROFISIÓLOGO.**

SE ACUERDA OTORGAR 3 PROCEDIMIENTOS DE ABLACIÓN POR ELECTROFISIÓLOGO PARA TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS. CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, A TRAVÉS DEL CONSEJO TÉCNICO.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- EN EL RUBRO, CIRUGÍA BARIÁTRICA.**

SE ACUERDA OTORGAR APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE 6 PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA BARIÁTRICA PARA PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, JUBILADOS Y PENSIONADOS CUBRIENDO EL 60% DEL COSTO TOTAL DE LA CIRUGÍA. CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, A TRAVÉS DEL CONSEJO TÉCNICO.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- EN EL RUBRO, PRUEBA DE INCLINACIÓN.**

SE ACUERDA LA REALIZACIÓN DE 4 ESTUDIOS DE PRUEBA DE INCLINACIÓN AL AÑO, PARA PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, JUBILADOS Y PENSIONADOS. CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, A TRAVÉS DEL CONSEJO TÉCNICO.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- EN EL RUBRO, LENTE INTRAOCULAR A FAMILIARES DIRECTOS DE TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.**

SE ACUERDA OTORGAR 12 LENTES INTRAOCULARES PARA FAMILIARES DIRECTOS, CUANDO ESTE SEA REQUERIDO POR MÉDICO ESPECIALISTA AFILIADO AL INSTITUTO. CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, A TRAVÉS DEL CONSEJO TÉCNICO.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- EN EL RUBRO DE CIRUGIAS OFTÁLMICAS (LASER)**  
SE ACUERDA OTORGAR 2 CIRUGIAS OFTÁLMICAS LASER MENSUALES Y SE EXTIENDE A PADRES E HIJOS DE TRABAJO ACTIVO, ASI COMO PENSIONADO Y JUBILADO. CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, A TRAVÉS DEL CONSEJO TÉCNICO.

**TRIGÉSIMA NOVENA.- EN EL RUBRO, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA QUE UTILICE LÁSER.**

SE ACUERDA OTORGAR EL APOYO PARA 4 PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA CON LÁSER, CON 35% DEL COSTO PARA PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO. CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, A TRAVÉS DEL CONSEJO TÉCNICO.

**CUADRAGÉSIMA.- EN EL RUBRO, CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA.**

EL INSTITUTO REALIZA DE MANERA UNIVERSAL EL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA PARA TODA LA DERECHOHABIENCIA.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- EN EL RUBRO, ESTRUCTURA TABULAR A MÉDICOS.**

SE ACUERDA EL INCREMENTO DEL SUELDO TABULAR EN 1% A MÉDICOS GENERALES, ESPECIALISTAS Y ODONTÓLOGOS DE BASE SINDICALIZADOS Y SU CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL 7 AL 8.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- EN EL RUBRO, ESTRUCTURA TABULAR PARA PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL.**

SE ACUERDA PASAR A NIVEL 7I AL PERSONAL DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE BASE SINDICALIZADO QUE CUENTE CON LICENCIATURA.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA.- EN EL RUBRO, RECATEGORIZACIÓN A TODO TRABAJADOR QUE LE FALTAN 3 AÑOS PARA JUBILARSE.**

SE ACEPTA OTORGAR 20 TRÁMITES DE RECATEGORIZACIÓN EN EL AÑO 2013, PERMITIÉNDOSE SOLO EL INCREMENTO DE UN NIVEL TABULAR COMO MÁXIMO Y SOLO EN LOS CASOS EN LOS QUE LES FALTEN 3 AÑOS DE SERVICIO PARA CUMPLIR CON EL TIEMPO LABORADO PARA JUBILARSE.

**INCREMENTO DE NIVEL A LICENCIATURA.-**

SE ACUERDA APLICAR EL NIVEL 6 DEL TABULADOR DE SUELDO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

A).-PROFESIONISTA A NIVEL LICENCIATURA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y HOSPITALARIA TITULADOS CON 5 AÑOS EN EL NIVEL 5-B, PASEN DE INMEDIATO AL NIVEL 6B.

**AYUDA DE LIBROS A ENFERMERÍA.-**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$100.00 PESOS MENSUALES, A TODO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA ACTIVO DE BASE SINDICALIZADO.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA.- EN EL RUBRO, AYUDA A LIBROS DE TRABAJADORES SOCIALES.**

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.

**CUADRAGÉSIMA QUINTA.- EN EL RUBRO, CAPACITACIÓN A SERVICIOS GENERALES.**

EL INSTITUTO SERÁ EL QUE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.

LOS ACUERDOS ENUMERADOS REPRESENTAN UN ESFUERZO IMPORTANTE QUE REALIZAN EL INSTITUTO Y EL SINDICATO, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR MEJORANDO LAS CONDICIONES LABORALES Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. ESTOS ACUERDOS CONSTITUYEN UN INDUDABLE AVANCE EN EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE OFRECE A LA DERECHOHABIENTIA.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS MEJORAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN SURTIR EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2013.

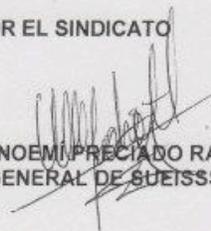
ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2013.

**POR EL INSTITUTO**



**LIC. TERESA DE JESÚS LIZÁRRAGA FIGUEROA  
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON**

**POR EL SINDICATO**



**LIC. XOCHITL NOEMÍ PRECIADO RAMÍREZ  
SECRETARIO GENERAL DE SUEISSSTESON**



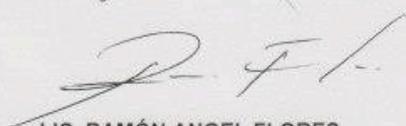
TESTIGOS



LIC. DAVID ALONSO ZAZUETA  
TORRECILLAS  
SECRETARIO PARTICULAR DE  
DIRECCIÓN GENERAL



C. OSCAR GARCIA RODRIGUEZ  
DELEGADO GENERAL DE OFICINAS  
CENTRALES DEL INSTITUTO



LIC. RAMÓN ANGEL FLORES  
COORDINADOR DE ASESORES DE  
DIRECCIÓN GENERAL



DR. ENRIQUE VICTORIO  
GRANADOS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
ESTATAL DE VIGILANCIA